

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

268**GRANADA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña Mercedes Puya Jiménez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 150 de 2011, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancias de don Juan Francisco Sánchez Cruz, contra “Nueva Grifería 2000, Sociedad Limitada”, y “Griferías Glamour, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 2 de noviembre de 2011 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Se despacha ejecución a favor de don Juan Francisco Sánchez Cruz, contra “Nueva Grifería 2000, Sociedad Limitada”, y “Griferías Glamour, Sociedad Limitada”, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.458,40 euros en concepto de principal, más la de 1.300 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse, con los requisitos establecidos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a lo resuelto.

Y para que sirva de notificación en forma a “Nueva Grifería 2000, Sociedad Limitada”, y “Griferías Glamour, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Granada”, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, a 24 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.373/12)